



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR C.A.N.J. N° 10

BUENOS AIRES, 04 DIC 2009

SEÑOR ENCARGADO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento las modificaciones que se han realizado en los canales de comunicación con aquellos que tengan actuaciones administrativas en trámite ante esa Área, con el objeto de optimizar el sistema de gestión administrativa del Área de Interpretación y Aplicación Normativa.

En primer lugar, con el objetivo de dar respuestas precisas y actualizadas en relación con las consultas sobre el "estado de gestión" de los expedientes en trámite, aquéllas deberán ser exclusivamente efectuadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: soporteadministrativoaian@dnrpa.gov.ar. A ese efecto, deberá indicarse en el "asunto" el número de entrada de expediente otorgado a la actuación.

En razón de ello, se solicita que las consultas de los particulares interesados en la eventual resolución de la actuación sean canalizadas por intermedio del Registro Seccional consultante.

Por otro lado, en atención a los inconvenientes administrativos que genera el ingreso formal de una presentación recibida vía fax, se solicita a los señores Encargados que las consultas sean presentadas personalmente o por correo en la Mesa de Entradas General del organismo.

Finalmente, y con el fin de evitar que muchas de las presentaciones efectuadas en forma directa por los usuarios motiven la emisión de una opinión que a la postre no resulta aplicable a la situación advertida luego por el registrador en oportunidad del ingreso del trámite, se les sugiere a los señores Encargados que en el supuesto en que una petición genere un potencial conflicto de interpretación normativa aquélla sea formalmente ingresada en el Registro Seccional y posteriormente -en el caso que fuera estrictamente necesario- elevada en consulta a esta Coordinación por el Encargado de Registro en los términos previstos por el Reglamento de Normas Orgánico-Funcionales, Capítulo IV, Sección 2ª, artículo 2º.

Finalmente, para el caso en que se verifique alguna anomalía en el servicio de soporte administrativo o desee efectuar alguna sugerencia al respecto, tenga a bien comunicarse con el Dr. Santiago Carlos Pérez Teruel, vía correo electrónico a la siguiente dirección: sperezteruel@dnrpa.gov.ar.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MARTIN E. PENNELLA
Coordinador de Asuntos Normativos y Juridicales

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS.